

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

33653 *FABRICACIÓN COMPONENTES MOTOCICLETAS, S.A.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
BESSERUP, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

1. Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Fabricación Componentes Motocicletas, S.A, celebrada el día 5 de noviembre de 2009, ha tomado por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en 157.396,-euros mediante la amortización de la totalidad de las 157.396 acciones propias que la sociedad mantenía en autocartera de 1 euro de valor nominal, quedando fijado en la cifra de 2.061.641.- euros.

2. Escisión primera

La Junta General Extraordinaria de Accionistas y la Junta General Extraordinaria de Socios de Fabricación Componentes Motocicletas, S.A (Sociedad Parcialmente Escindida) y Besserup, S.L. (Sociedad Beneficiaria), respectivamente, ambas celebradas el día 5 de noviembre de 2.009, han acordado por unanimidad aprobar la escisión parcial de la Sociedad Escindida, consistente en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la misma, constituido por la unidad económica autónoma integrada por las cuotas de la sociedad de nacionalidad brasileña denominada Facomsa da Amazonia Ltda. de las que la Sociedad Escindida es titular, a la Sociedad Beneficiaria, sin que la Sociedad Escindida se extinga como consecuencia de la escisión y sin que haya sido necesaria la elaboración y posterior depósito de proyecto de escisión así como tampoco la elaboración y aprobación de balance de escisión, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles.

3. Escisión segunda

La Junta General Extraordinaria de Accionistas y la Junta General Extraordinaria de Socios de Fabricación Componentes Motocicletas, S.A (Sociedad Parcialmente Escindida) y Besserup, S.L. (Sociedad Beneficiaria), respectivamente, ambas celebradas el día 5 de noviembre de 2.009, han acordado por unanimidad aprobar la escisión parcial de la Sociedad Escindida, consistente en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la misma, constituida por la unidad económica autónoma integrada por las participaciones de la sociedad de nacionalidad china denominada Dongguan Facomsa Motorcycle Components Manufacture CO., LTD. de las que la Sociedad Escindida es titular, a la Sociedad Beneficiaria, sin que la Sociedad Escindida se extinga como consecuencia de la escisión y sin que haya sido necesaria la elaboración y posterior depósito de proyecto de escisión así como tampoco la elaboración y aprobación de balance de escisión, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los socios, así como a los acreedores de las sociedades participantes en las escisiones descritas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Del mismo modo, se deja constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos

previstos en el artículo 44 del cuerpo legal antes citado.

Barcelona, 5 de noviembre de 2009.- Carmen Reñaga Rubín, secretaria del Consejo de administración de Fabricación Componentes Motocicletas, S.A, y D. Isidor Terradas Riulas, administrador único de Besserup, S.L.

ID: A090084921-1